



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2021-MDI/GM

Ilabaya, 29 de Marzo del 2021

VISTO:

La Modificación N° 02 al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2463222, presentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural con Informe N° 1164-2021-MDI/GIDUR, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 172-2020-MDI/GM, se aprobó el estudio definitivo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N° 2463222, con un presupuesto total de inversión de S/. 5'303,379.26 (Cinco millones trecientos tres mil trecientos setenta y nueve con 26/100 soles), cuya modalidad de ejecución es por administración indirecta en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	3,286,285.07
GASTOS GENERALES	328,628.51
UTILIDAD	262,902.81
SUB TOTAL	3,877,816.39
IGV	698,006.95
COSTO TOTAL DE LA OBRA	4,575,823.34
GASTOS DE SUPERVISIÓN	256,246.11
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	22,879.12
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	68,637.35
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	343,186.75
GASTOS DE CONTROVERSA	36,606.59
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	5,303,379.26

Que, con fecha 05 de octubre de 2020, se suscribió entre la Municipalidad Distrital de Ilabaya y el representante del Consorcio Fuerte Valiente el CONTRATO N° 003-2020-GAF/MDI para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con fecha 24 de noviembre de 2020, se suscribió entre la Municipalidad Distrital de Ilabaya y el representante del Consorcio Vadamo E.I.R.L., el CONTRATO N° 007-2020-GAF/MDI para la supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2021-MDI/GM, de fecha 28 de enero del 2021, se aprobó la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01 del Contrato N° 003-2020-GAF/MDI-Licitación Pública N° 001-2020-CS-MDI, suscrito con el Consorcio Fuerte Valiente Genial para la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N° 2463222, siendo la suspensión del plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, desde el 14 de enero de 2021 al 27 de febrero de 2021, siendo la nueva fecha de termino de la Obra el 29 de marzo del 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 162-2021-MDI/GM, de fecha 18 de marzo de 2021, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 445,615.04 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos quince con 04/100 soles), y Deductivo N° 01 Vinculante por el monto de S/ 167,607.53 (Ciento sesenta y siete mil seiscientos siete con 53/100 soles), de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2021-MDI/GM

Ilabaya, 29 de Marzo del 2021

DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N° 2463222, siendo el incremento presupuestal establecido en el expediente por la suma de **S/. 414,464.56** (Cuatrocientos catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 56/100 soles), incluido IGV; equivalente a una incidencia porcentual de 9.06 % del monto contratado; cuyo monto contractual modificado de obra es de **S/. 4'990,287.89** soles incluido el IGV. Asimismo, en el artículo segundo del mismo acto resolutivo se aprobó la Modificación N° 01, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N° 2463222, generado por un incremento presupuestal por la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, (**S/. 414,464.56**) aprobado en el artículo primero, por lo que el monto de inversión actualizado del Expediente Técnico del proyecto asciende a **S/. 5'717,843.82** (Cinco millones setecientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y tres con 82/100 soles);

Que, mediante Carta N° 019-2021-VMNCH-RL/CVFG, de fecha 27 de marzo de 2021, el contratista **CONSORCIO FUERTE VALIENTE Y GENIAL** presenta al **CONSORCIO VADOMO** supervisor de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA** el expediente reformulado correspondiente a la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01** por el plazo de sesenta (60) días calendarios, los mismos que surgen por la necesidad de culminar las partidas contractuales que se encontraban imposibilitadas de ejecutar hasta la aprobación del adicional, y por la afectación de la ruta crítica a consecuencia de las partidas del Adicional N° 01, teniendo como nuevo plazo programado de ejecución contractual por ciento ochenta (180) días calendarios siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 28.05.2021.

Que, mediante Carta N° 012-2021/CONSORCIO-VADAMO/MDI presentada con fecha 29 de marzo de 2021 EL **CONSORCIO VADOMO**, remite a la Municipalidad Distrital de Ilabaya con atención de la Unidad de Supervisión la Modificación N° 02 al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA**, presentado por el **CONSORCIO FUERTE VALIENTE Y GENIAL**, el mismo que fuera revisado y evaluado por el Ing. **DAVID ROBERTO MAMANI HUICHI** en calidad de supervisor de obra, quien en base a sus conclusiones y recomendaciones a través del Informe Técnico N° 003-2021-DRMH-SO/CONSORCIO-VADOMO, otorgo su conformidad técnica, indicando que dicha ampliación surgen por: 32 D.C., para culminar las partidas contractuales, las cuales estaban imposibilitadas de ejecutar hasta la aprobación del adicional, y 28 D.C., debido a la afectación en la ruta crítica por las partidas del adicional N° 01, considerando un total de 60 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 28 de mayo de 2021, por lo que recomienda su trámite de aprobación oportuna y notificación al contratista, expediente de modificación N° 02, que es remitido a la Unidad de Supervisión para su validación a través del Informe N° 1164-2021-MDI/GUDIR de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

Que, con el Informe N° 666-2021-US-GM/MDI, el Jefe de la Unidad de Supervisión, remite a la Gerencia Municipal la conformidad técnica de la Modificación N° 02 al expediente técnico por Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"** el mismo que fuera revisado y evaluado por el Ing. **DAVID ROBERTO MAMANI HUICHI** Jefe de Supervisión del **CONSORCIO VADOMO E.I.R.L.**, y validado por el Ing. **HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA** a través de su Informe N° 007-2021-HJMA-CO-US/GM/MDI en su condición de coordinador de obra de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, quien otorgo su conformidad técnica amparado con las procedimientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Vigente, por lo que solicita se derive al área correspondiente para su aprobación;

Que, con Informe N° 780-2021-MDI/GPP, de fecha 29 de marzo del 2021, el CPC. **Edwin Castillo Ancco**, Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que luego de realizar el análisis de los actuados, de la Modificación N° 02 al expediente técnico por Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, no genera incremento ni deducción presupuestal, recomendando proceder de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo el expediente registrarse en el banco de inversiones del **INVIERTE.PE** una vez aprobado por acto resolutivo;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2021-MDI/GM

Ilabaya, 29 de Marzo del 2021

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 34.1 del artículo 34° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad., asimismo el numeral 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;

Que, respecto a la ampliación del plazo contractual de una obra, el artículo 197° del Reglamento establece que el contratista, puede solicitar la ampliación del plazo contractual por las siguientes causales: i) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; ii) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra y iii) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metros en contratos a precios unitarios.

Por, otro lado, el artículo 198° del Reglamento establece los procedimientos que deben observar tanto el contratista, supervisor y la entidad para la solicitud y aprobación de la Ampliación de Plazo, asimismo en su artículo 199° de la acotada norma se establece los efectos de la modificación del plazo contractual.

Que, sobre este punto se advierte de actuados, que el contratista cumplió con presentar la anotación del Cuaderno de Obra, respecto a la necesidad de contar con la Ampliación de Plazo Adicional de Obra, la disposición de la Entidad respecto a la elaboración del expediente; lo cual se advierte del citado Expediente, la Anotación del Cuaderno de Obra.

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de la Unidad de Supervisión, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020 y conforme a lo establecido en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la Modificación N° 02 al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta (60) días calendarios para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0-000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROGUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA**" con código único de inversiones N° 2463222, teniendo como nueva fecha de culminación el 28 de mayo de 2021, cuyo plazo de ejecución contractual modificado de obra es de ciento Ochenta (180) días calendarios, según detalle:

DESCRIPCION/PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL CONSORCIO FUERTE VALIENTE DURACION D.C.	DURACION D.C.	PLAZOS		
		INICIO	FIN	
PLAZO DE EJECUCION (CONTRATO N° 003-2020-GAF/MDI)	Plazo de Ejecución de Obra	90	16.10.2020	13.01.2021
	Suspensión de Plazo N° 01	45	14.01.2021	27.02.2021
	Plazo de Ejecución de Obra	30	28.02.2021	29.03.2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	60	30.03.2021	28.05.2021	

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**; que la Gerencia de Administración y Finanzas implemente la aprobación de la **AMPLIACION DE PLAZO N°01** a través de **ADENDUM** al **CONTRATO N° 003-2020-GAF/MDI**, para la ejecución de la Obra en mención.

ARTÍCULO TERCERO: **REMITIR**, la presente Resolución y el expediente sustentatorio a la Unidad Ejecutora, a fin de que proceda al registro de la modificación en el banco de inversiones, conforme a lo aprobado en los artículos precedentes.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2021-MDI/GM

Ilabaya, 29 de Marzo del 2021

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR; la presente resolución al **CONSORCIO FUERTE VALIENTE Y GENIAL**, y al **CONSORCIO VADOMO E.I.R.L.**, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

C/ c.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GIDUR
U.S.
GPP



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

